

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 28 de mayo de 2026

Si así lo desean, los Gobiernos que figuran en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 18 de mayo de 2026.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Perú (ratificación: 1960)

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información adicional complementaria.

AM: Avances del Perú en la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

El Gobierno del Perú, en atención a las recomendaciones formuladas sobre la aplicación del Convenio, viene implementando medidas institucionales y técnicas orientadas al fortalecimiento de la libertad sindical, en el marco de sus compromisos asumidos ante la OIT.

Como muestra de su compromiso con los principios de diálogo social, cooperación internacional y respeto de los estándares internacionales del trabajo, el Gobierno del Perú acogió la visita de la Misión de Contactos Directos de la OIT, con el propósito de sostener un diálogo tripartito amplio y transparente sobre los avances, desafíos y oportunidades de mejora en la aplicación del Convenio.

La Misión de Contactos Directos se llevó a cabo del 20 al 23 de mayo de 2025 y contó con la participación de 46 representantes de 7 entidades públicas, así como de 12 representantes de organizaciones de trabajadores y 2 de empleadores, reflejando la voluntad del Estado peruano de fortalecer la institucionalidad laboral y continuar impulsando medidas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de la libertad sindical.

Posteriormente, el Estado peruano presentó ante la OIT una memoria actualizada sobre las medidas implementadas en relación con la aplicación del Convenio, reafirmando su disposición de mantener una cooperación técnica activa y un diálogo permanente con los órganos de control de la OIT. Además, en septiembre de 2025, la Misión de Contactos Directos emitió un informe con conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la

libertad sindical. Más adelante, en febrero de 2026, la Comisión de Expertos formuló observaciones en línea con los temas identificados por la Misión de Contactos Directos.

En este contexto, el Gobierno viene impulsando medidas orientadas a atender las recomendaciones formuladas por la Misión de Contactos Directos y la Comisión de Expertos, consolidando así el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

En seguimiento a las conclusiones de la Misión de Contactos Directos, el Gobierno promovió ante la OIT la convocatoria de una reunión tripartita de balance, como expresión de su rol activo en la articulación del diálogo social.

Dicha reunión se llevó a cabo el 21 de abril de 2026, a fin de intercambiar información actualizada sobre las medidas implementadas y recoger las opiniones de los interlocutores sociales sobre el estado de avance en la aplicación de las recomendaciones de la Misión de Contactos Directos y la Comisión de Expertos. En dicha reunión participaron 30 representantes de 6 entidades públicas, así como 20 representantes de organizaciones de trabajadores y 2 de empleadores.

En la reunión el Gobierno propuso la conformación de un grupo tripartito encargado de consensuar una agenda de trabajo del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), en atención a la recomendación de la Misión de Contactos Directos. Si bien los interlocutores sociales manifestaron su posición de no abordar la instalación del referido grupo antes de la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a insistencia del Gobierno se logró el compromiso tripartito de tratar su conformación con posterioridad a dicha Conferencia, programándose una reunión para el 18 de junio de 2026. El 12 de mayo de 2026, el Gobierno del Perú solicitó a la OIT su apoyo para la preparación de la reunión del 18 de junio de 2026.